



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035-2025-CONCYTEC-P

Lima, 13 de marzo de 2025

**VISTOS:** El Informe N° D000039-2025-PROCIENCIA-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Proveído N° D000030-2025-PROCIENCIA-UA-VRC, el Informe N° D000017-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Proveído N° D001207-2025-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000054-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° D000028-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Proveído N° D000794-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000098-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Proveído N° D000362-2025-CONCYTEC-P, de la Presidencia del CONCYTEC; el Informe N° D000217-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000151-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000043-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 099-2023-CONCYTEC-P, de fecha 10 de agosto de 2023, se encargó, a partir del 10 de agosto de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Miguel Luís Tirado Bazán, Especialista en Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio N° D000098-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 04 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA remite el Informe N° D000054-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que el servidor Miguel Luís Tirado Bazán, Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCIENCIA, hará uso de su descanso físico vacacional; y en ese sentido, remite los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutorio que autorice la encargarura de las funciones de la Unidad de Tecnologías



de la Información, al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista en Soporte Técnico e Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Tecnologías de la Información, de acuerdo a lo propuesto;

Que, con Informe N° D000217-2025-CONCYTEC-OGA-OP contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000151-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que el puesto de Responsable de Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCENCIA no es considerado un cargo de confianza, por lo tanto, no ingresa dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31419; sin perjuicio de ello, tomó en cuenta el cumplimiento de dichos requisitos de manera referencial; por otro lado, respecto a los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al servidor Cristian Manuel Molina López, se verificó que este no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCENCIA, adjunta la Declaración Jurada suscrita por el servidor, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N.º 31564; por último, dicha Oficina en base a la documentación proporcionada por el Programa PROCENCIA, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil del servidor Cristian Manuel Molina López con el perfil de puesto de Responsable de Unidad de Apoyo y Asesoría (Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información) – Programa PROCENCIA, denominación establecida en el Perfil de Puestos aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, modificado con Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, mediante Informe N° D000043-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 13 al 19 de marzo de 2025, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCENCIA, al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista en Soporte Técnico e Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias, dispone que, por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponden desempeñar en el cargo o plaza que ocupa;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa PROCENCIA resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCENCIA, y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCENCIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, del 13 al 19 de marzo de 2025, las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, al servidor Cristian Manuel Molina López, Analista en Soporte Técnico e Infraestructura Tecnológica de la Unidad de Tecnologías de la Información del citado Programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar, a partir del 20 de marzo de 2025, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, al servidor Miguel Luís Tirado Bazán, Especialista en Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del citado Programa, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del Programa PROCENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC ([www.qob.pe/concytec](http://www.qob.pe/concytec)) y del Programa PROCENCIA ([www.qob.pe/prociencia](http://www.qob.pe/prociencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERÓN**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**CONCYTEC**



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por  
CARMONA MORANTE Frank Alexis  
FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.03.2025 12:31:05 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por  
BLITCHTEJN WINICKI DE LEVY  
Dora FAU 20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.03.2025 13:10:04 -05:00



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por CABRERA  
FUENTES Maria Isabel FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.03.2025 14:07:55 -05:00